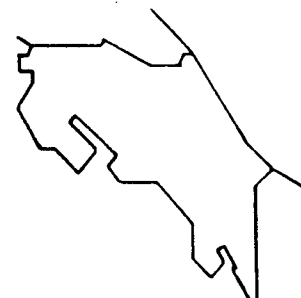
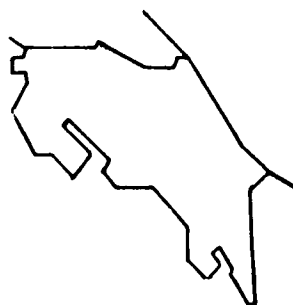


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 2150



EVALUACION DE CARRERAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

EVALUACION DE CARRERAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

INDICE DEL TEXTO

	<u>PAGINA</u>
1. Antecedentes	2
2. Evaluación	4
2.1. Marco teórico del concepto de evaluación	4
2.2. Objetivo de la evaluación de carreras	5
2.3. Sistema de información	6
2.4. Sistema de evaluación	6
2.5. Los criterios e indicadores de la evaluación	7
3. Criterios e indicadores principales para la evaluación de carreras nuevas aprobadas por el CONARE	8
4. Metodología	10

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro A.1:</u> EVALUACION DE CARRERAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES: Carreras aprobadas por el CONARE y fecha de evaluación	13
---	----

INDICE DE ANEXOS

<u>Anexo A:</u> Carreras aprobadas por el CONARE y fecha de evaluación	12
--	----

EVALUACION DE CARRERAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIO-
NES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL
APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

1. Antecedentes

Las Instituciones Públicas de Educación Superior han suscrito el Convenio de Coordinación de la Educación Superior 1/ en el cual se establece lo siguiente:

"Artículo 16: Competerá al CONARE aprobar la creación de nuevas carreras previa consulta a la OPES que hará el correspondiente análisis de factibilidad y opinará sobre su importancia para el desarrollo del país y recomendará cuál o cuáles instituciones deben asumir la responsabilidad del caso".

"Artículo 17: Los detalles de programación y planes de estudio para dar sustento a las carreras de una institución serán del resorte de la misma y se aprobarán por trámites de la legislación interna respectiva".

El Fluxograma para la creación de nuevas carreras en la educación superior, que fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión N°38

./.

1/ Oficina de Planificación de la Educación Superior. Leyes, Decretos y Convenios de la Educación Superior Pública en Costa Rica. (San José, C.R. : Sección de Publicaciones, 1980), OPES-20/80, p. 4-9.

del 5 de febrero de 1976, y posteriormente modificado en la sesión N°97, artículo 4, del 21 de diciembre de 1977, constituye la reglamentación del Capítulo V del Convenio de Coordinación de la educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior y el Fluxograma para creación de nuevas carreras, la Oficina de Planificación de la Educación Superior ha venido realizando estudios de primera y segunda instancia para las carreras que el Consejo Nacional de Rectores ha acordado estudiar. Con fundamento en estos estudios se ha resuelto autorizar o no la creación de nuevas carreras solicitadas por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En el caso de aprobación de una carrera nueva, el CONARE acuerda los cupos máximos de estudiantes nuevos por año, el período de evaluación según promociones y la institución que ofrecerá la carrera.

Por otra parte, en la sesión N°80-17 del 13 de agosto de 1980, el CONARE tomó el siguiente acuerdo:

"Se acuerda ratificar el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N°41, que consta en el artículo 14 del acta de la misma, de la siguiente forma: se acuerda que sea la OPES quien realice los estudios de evaluación correspondiente de cada carrera, un año antes de que expire el período para el cual fue autorizado por CONARE. Esta evaluación constituirá un paso adicional al Fluxograma para la creación de nuevas carreras, se encarga a la OPES preparar el proyecto correspondiente de reforma al Fluxograma, que abarque los aspectos que se contemplarán en la evaluación de nuevas carreras, tomando en cuenta los estudios que al respecto se realicen en las propias instituciones".

El presente estudio pretende esbozar algunas características de la evaluación, objetivos, el proceso de la evaluación, los criterios e indicadores, - que se podrían utilizar en la evaluación de carreras nuevas aprobadas por el CONARE.

El Cuadro A-1, Anexo A, muestra las carreras aprobadas por el CONARE. - Además se indica el número de promociones autorizadas y el cupo de cada una de ellas, así como el año de inicio real de la carrera o la fecha probable - de inicio y la fecha de evaluación.

2. Evaluación

2.1. Marco teórico del concepto de evaluación

La evaluación sistemática de una carrera es una medición objetiva y continua de los fundamentos, de la aplicación y de los efectos inmediatos y mediatos de las decisiones adoptadas durante la concepción y evolución de la misma. Además debe contemplar en qué grado se ha satisfecho la demanda de - profesionales y la situación de empleo de los graduados de las carreras.

En el ámbito de esta definición, no sólo es importante la evaluación que realizan las instituciones de educación superior, del proceso enseñanza-aprendizaje (plan de estudios, adecuación de aulas, equipos de laboratorio, métodos y procedimientos de enseñanza, material didáctico, opinión del estudiante con respecto a la actividad del docente y contenido del curso, concordancia de los objetivos del curso con los contenidos y actividades) sino también los resultados de la evaluación del desempeño del profesional en el mercado de trabajo y la satisfacción cualitativa y cuantitativa de la demanda de los sectores de la actividad económica.



Sin embargo, la evaluación de las carreras encomendada a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) se hará un año antes de que expire el período para el cual fue autorizado por éste organismo. Esta se utilizará como retroalimentación del sistema de formación desarrollado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal así como para fundamentar las decisiones en cuanto a los cambios o modificaciones curriculares o de otra índole de la carrera.

Desde este punto de vista, el interés de la OPES se orientará fundamentalmente a la evaluación de los aspectos académicos y recursos de la carrera, - así como el mercado de trabajo de los profesionales.

2.2. Objetivo de la evaluación de carreras de la OPES

El objetivo de la evaluación de carreras aprobadas por el CONARE es conocer los resultados, producto del funcionamiento de una carrera, mediante un proceso dinámico de revisión y comparación con los objetivos y metas que se propuso alcanzar dicha carrera con el fin de contribuir a la toma de decisiones acerca de la misma.

Algunos objetivos específicos que se podrán lograr a través de una evaluación son:

- . Obtener un conjunto de medidas (cuantitativas y cualitativas) sobre los resultados de la carrera, aprobada por el CONARE, además de identificar los factores (internos y externos) que incidieron sobre ésta.
- . Establecer un sistema de información sobre el desarrollo de las carreras nuevas aprobadas por el Consejo Nacional de Rectores.

- . Obtener información capaz de fundamentar las decisiones sobre la carrera evaluada.
- . Appreciar el grado de satisfacción que los recursos humanos generados producen en las necesidades que plantea la actividad económica.

2.3. Sistema de información

El sistema de evaluación de carreras no podría funcionar sin un sistema adecuado de información. Algunas responsabilidades de la unidad administrativa que maneje el sistema de información son:

- . Obtener la información determinando para ello las fuentes internas y externas más adecuadas, de tal forma que ésta sea oportuna, uniforme y confiable.
- . Establecer los criterios y mecanismos para validar la información, procesarla y sintetizarla en forma adecuada.
- . Transmitir la información a las personas que deben conocerla en las condiciones requeridas para su utilización.
- . Guardar la información ordenada y sistemáticamente, de tal manera que se facilite su manejo y consulta cuando se requiera.

2.4. El sistema de evaluación

El punto de partida para el proceso de evaluación son los objetivos y metas de la organización, programas operativos y la proyección social y económica de la carrera. Este proceso implica la definición de los criterios e indicadores sobre el proceso educativo y los resultados del mismo.

La fase siguiente consiste en la determinación de los mecanismos y proce-

dimientos necesarios para efectuar la medición de las variables seleccionadas para continuar con la etapa de confrontación y análisis de los resultados operativos y terminar en las propuestas que orientan el proceso formativo hacia una evolución enriquecida y mejorada por las acciones correctivas.

2.5. Los criterios e indicadores de la evaluación

Emitir un juicio sobre una carrera, presupone la definición de los criterios e indicadores que servirán de base para esa evaluación.

Para efectos del presente trabajo las preguntas que se planteen con el objeto de juzgar o evaluar aspectos de los elementos de una carrera se denominan criterios o variables, los valores que tomen dichas variables se llamarán indicadores. En relación con este aspecto, debido a la amplitud de la evaluación, el número de criterios e indicadores podría llegar a ser de considerable magnitud.

El número de criterios deberá estar de acuerdo con los recursos disponibles puesto que el costo de la evaluación es proporcional al número de ellos. Por lo tanto, se debe hallar el punto óptimo entre la multiplicidad de criterios deseables y los recursos humanos y financieros disponibles.

Para algunos criterios el indicador será el valor en un instante determinado, que mejor defina una situación compleja o global. Sin embargo, para otros criterios que enfocan la carrera desde un punto de vista cualitativo es relativamente difícil la medición directa y se deberán elegir dimensiones que den una idea cuantitativa del fenómeno observado.

Así por ejemplo, se podría apreciar la validez de la formación ofrecida a través de la tasa de empleo de los egresados, por la opinión de los empresarios sobre los graduados empleados, por la promoción del graduado en la estructura de la empresa; el grado de satisfacción del graduado en su trabajo profesional se podría apreciar por su nivel de ingreso, el grado de aplicación de conocimientos de su profesión, seguridad en su trabajo u oportunidad de desarrollo profesional; y las necesidades insatisfechas de demanda de profesionales se podrían evaluar de acuerdo con la demanda inicial estimada para la creación de la carrera, la demanda actual y a mediano plazo de graduados de la carrera estimada a través de los empleadores, proyectos nacionales o específicos y otras técnicas de determinación de necesidades de recursos humanos.

En la selección de los criterios e indicadores se deberá tomar en cuenta la extensión y profundidad del campo a evaluar y la disponibilidad de recursos y medios que contará la OPES para tal efecto.

Por otra parte, la lista de criterios e indicadores podría ser ampliada de acuerdo con la experiencia adquirida en las evaluaciones.

3. Criterios e indicadores principales para la evaluación de carreras nuevas aprobadas por el CONARE

Dentro del campo definido por la carrera y el ambiente socioeconómico en que se desenvuelve, la acción de los factores internos y externos condicionan el desarrollo de la carrera y el alcance de sus resultados. El conjunto de los posibles criterios debe cubrir las principales relaciones del campo -

que se desea evaluar. Los criterios e indicadores se podrían agrupar alrededor de los siguientes campos: aspectos académicos, recursos y mercado de trabajo.

A continuación, se muestran los principales aspectos que se contemplarán en la evaluación de carreras nuevas aprobadas por el CONARE.

Aspectos Académicos

- . Plan de Estudios
 - Evolución del Plan de Estudios
 - Concordancia de los objetivos de la carrera, el perfil profesional y el plan de estudios vigente.
- . Matrícula y graduados
 - Matrícula por año, dedicación del estudiante, número de estudiantes por nivel, tipo de cupo
 - Número de estudiantes solicitantes y admitidos
 - Índices de deserción, repetición y promoción
 - Número de graduados por año
- . Opinión sobre la carrera evaluada
 - Docentes
 - Estudiantes
 - Graduados

Recursos

- . Recursos Humanos
 - Personal docente y asistencia técnica (formación, dedicación y experiencia)

. Recursos Financieros

- Distribución de presupuestos por programa asignado a la carrera
- Distribución de los gastos de la carrera según destino
- Gasto de operación anual promedio por estudiante de la carrera

. Recursos Físicos

- Planta física
- Equipos
- Biblioteca

Mercado de Trabajo

- Relación entre la demanda inicial estimada por la OPES y el número de graduados en el período considerado
- Demanda actual y a mediano plazo de los graduados de la carrera
- Puestos que desempeñan y opinión de los empleados sobre los graduados de la carrera
- Graduados empleados, sub-empleados y desempleados
- Graduados que laboran en actividades propias de la profesión, graduados que trabajan por cuenta propia
- Ingreso actual de los graduados de la carrera

4. Metodología

La información se recolectará a través de cuestionarios bien elaborados y específicos para cada uno de los aspectos considerados.

Se tomarán en cuenta otras fuentes de información como el plan nacional de desarrollo, proyectos específicos de las empresas privadas, planes quin-

queness de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, y otros documentos de interés relacionados con el campo de la carrera evaluada.

Para evaluar los aspectos académicos se realizará, en cuanto a los planes de estudio, el análisis curricular correspondiente, mientras que para los re cursos humanos y físicos disponibles se utilizará un sistema de acreditación que deberá elaborarse oportunamente, tomando en cuenta la experiencia acumulada por OPES 2/ en la acreditación de estudios de posgrado.

./.

2/ Oficina de Planificación de la Educación Superior. Metodología a emplear en el estudio de carreras de posgrado. (San José, C. R.: Sección de Publicaciones, 1978), OPES-22/78.

ANEXO A

CARRERAS APROBADAS POR EL CONARE Y FECHA DE EVALUACION

CUADRO A.1

EVALUACION DE CARRERAS NUEVAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES: CARRERAS APROBADAS POR EL CONARE Y FECHA DE EVALUACION

CARRERAS POR INSTITUCION	SESION Y FECHA	NUMERO DE PROMOCIONES APROBADAS	CUPO POR PROMOCION	FECHA - INICIO CARRERA 1/	FECHA PROBABLE INICIO CARRERA	FECHA DE EVALUACION 2/
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA						
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio						
Dipl. en Administración Aduanera	Nº93 del 16/11/77	5	40	1978		1983
Dipl. Laboratorio Clínico 3/	Nº100 del 22/2/78	4	20	1978		1982
Dipl. Archivo Administrativo	Nº105 del 5/4/78	3	50	1978		1981
Dipl. en Administración Bancaria	Nº128 del 24/1/79	3	40	1979		1982
Dipl. en Bibliotecología 4/	Nº96 del 14/12/77			1978		o
Bach. en Ciencias Políticas 4/	Nº71 del 2/2/77					o
Bach. en Filosofía con formación didáctica Enseñanza Media	Nº126 del 13/12/78	1	20	1980		1983
Lic. en Nutrición	Nº126 del 13/12/78	5	35	1980		1987
Maestría en Ciencias Fisiológicas	Nº69 del 12/1/77	5		1976		1980
Maestría en Ciencias Sociales especialidad Historia	Nº102 del 15/3/78	4		1978		1981
Maestría en Sociología Rural 5/	Nº102 del 15/3/78	1		1978		1979
Maestría en Sociología	Nº136 del 9/5/79	3		1979		1981
Maestría en Matemática	Nº131 del 28/2/79	2		1980		1981
Maestría en Administración Pública	Nº80-9 del 23/4/80	3		1980		1982
Especialidad en Administración de la Construcción	Nº133 del 14/3/79	1	40	1980		1980
Centro Regional de Occidente						
Dipl. en Laboratorio Químico	Nº100 del 22/2/78	5	50	1979		1984
Dipl. en Dibujo Lineal	Nº100 del 22/2/78	4	100	1978		1982
Dipl. en Bibliotecología	Nº102 del 15/3/78	2	40	1978		1980
Dipl. en Administración de Negocios	Nº102 del 13/3/78	5	50	1975 a/		1980
Dipl. en Pesquería y Mútica	Nº115 del 26/7/78	3	30	1979		1982
Dipl. en Mecánica Dental	Nº118 del 11/9/78	2	20	b/		
Dipl. en Ingeniería Civil 6/	Nº126 del 13/12/78	4	50	1980		1984
Bach. en la Enseñanza del Inglés	Nº100 del 22/2/78	1	25	1978		1980
Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación 7/	Nº102 del 15/3/78	1	25	1978		1981
Lic. en Odontología	Nº128 del 24/1/79	5	30	1979		1986
Centro Regional de Guanacaste						
Dipl. en Enfermería Rural	Nº128 del 24/1/79	3	50	1978		1981
UNIVERSIDAD NACIONAL						
Sede Omar Dengo						
Dipl. en Bibliotecología	Nº76 del 9/3/77	1	35	1976		1978
Dipl. en Computación	Nº115 del 26/7/78	5	50	1978		1983
Bach. en Ingeniería Topográfica 7/	Nº105 del 5/4/78	3	60	1978		1982
Bach. en la Enseñanza de la Religión 8/	Nº75 del 22/2/77			1976		o
Bach. en la Enseñanza de las Ciencias Ambientales	Nº102 del 15/3/78	3	40	1977		1981
Bach. en Educación Física I y II Ciclos	Nº126 del 13/12/78	4	35	1979		1984
Bach. en Biología Marina	Nº136 del 9/5/79	7		1979		1987
Bach. en Biología Marina con énfasis en Acuicultura	Nº136 del 9/5/79	7			1982	1991
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA						
Sede Cartago						
Dipl. en Seguridad Ocupacional	Nº136 del 9/5/79	6		1980		1986
Bach. en Ingeniería Técnica Metalúrgica 5/	Nº126 del 13/12/78	5			1982	1988
Bach. en Educación Técnica con énfasis Industrial 5/	Nº126 del 13/12/78	3	80 c/	1979		1983
Bach. en Diseño Industrial	Nº80-1 del 6/2/80	3	30	1980		1984

a/ Se ofreció sólo por una promoción.

b/ No se ha impartido en ningún momento.

c/ Distribuidos en dos grupos de 40 estudiantes cada uno. Un grupo diurno en la Sede Central en Cartago y otro nocturno para la Sede de San José.

1/ Datos obtenidos del Censo de Carreras y de Consulta hecho telefónicamente a las instituciones.

2/ Para calcular la fecha de evaluación de la carrera se tomó en cuenta dos años después de bachillerato y licenciatura para la maestría; cinco años para la licenciatura; cuatro años para el bachillerato y tres años para diplomado, y se consideró el acuerdo tomado en la sesión de CONARE Nº80-17, del 13 de agosto de 1980 en donde se acordó que "los estudios de evaluación correspondiente de cada carrera se realicen un año antes de que expire el período para el cual fue autorizado por CONARE".

3/ Se ofrece actualmente con el nombre de Asistente de Laboratorio Clínico.

4/ Carreras ya existentes a nivel de licenciatura.

378
0-e 09/81

S. J. Oficina de Planificación de la
Educación Superior (OPES)

Evaluación de Carreras Nuevas en
las Instituciones de Educación Superior
Universitaria Estatal aprobadas
por el Consejo Nacional de Recto -
res.-- San José : Sección de Publica
ciones de OPES, 1981.

13 p. ; cuadro y anexo.

1. EDUCACION SUPERIOR. I. Título